

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020.

Divisorio No. 2012 – 00621

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad a disposición de las partes para su revisión, el Juzgado dispone requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de este asunto por desistimiento tácito (artículo 317 C.G.P.), se sirva llegar el avalúo comercial ordenado en autos precedentes, téngase en cuenta que este se hace necesario para continuar con el trámite correspondiente, es decir la subasta de los bienes objetos de división.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046, del 15 de diciembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria